

LA DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la localidad, trimestre. 1 peseta
 Número suelto. 10 centimos

Anuncios, y comunicados á precios convencionales.

Redacción y administración.—REAL, 42

JOSÉ NIETO PENA

MEDICO-CIRUJANO

CONSULTA DIARIA

CALLE REAL

(Al lado del Registro de la Propiedad)

Arriendo

Se hace de la casa de la calle de los Hornos propiedad de doña Carolina Mosquera, y del Molino de la Veiga (Travesía), con dos ruedas y diez conchas de terreno labrado, herbal y viñado.

Doña Carolina Mosquera, dará razón.

¡YA NO CABE MAS..!

La Corporación municipal se ha lido la manta á la cabeza, y exclamando como el baturro del cuento, sea lo que Dios quiera, afronta la situación comprometida en que sus desaciertos y lenidades la han colocado, fiándolo todo á la influencia política de D. Laureano y á la protección del Diputado á Cortes D. Bernardo M. Sagasta.

En vista de que no hay un cuarto en las arcas del municipio, de que se deben á los médicos don José Bua y D. Satiro Bayón, al sacerdote D. Manuel Pardeiro, á los farmacéuticos D. Antonio Casal y D. Hipólito Bayón, á los empleados de la Cárcel pública, á los municipales y serenos, á los caseros de los maestros de primera enseñanza y á otras muchas personas cantidades que ascienden á más de DIEZ MIL PESETAS; en vista de que don Manuel Bua, arrendatario de consumos hasta el año pasado, no ingresa las quince mil pesetas que el Ayuntamiento dice que le debe, aunque aquel señor lo niega; en vista de que el contingente de partido está agotado, y al provincial se le debe un pico; en vista de que las cuentas municipales no pueden ver la luz pública á juzgar por el interés que hay en que permanezcan ignoradas; en vista de que el crédito municipal anda por los suelos y que el conflicto de la bancarrota se avecina, la Corporación municipal reúne en sesión extraordinaria, y acuerdo, para salvar la situación... ¿que dirán ustedes que acordó?

Pues una medida suprema, decisiva, heroica...

¡Imponer un perro chico á cada cabeza de ganado que concurra á las ferias que se celebran aquí los días 3 y 14 de cada mes, suprimir un escribiente temporero, y tachar del presupuesto las cantidades consignadas para calles, caminos vecinales, puentes, fuentes y cañerías, y mercados y ferias...

O lo que es lo mismo; alejar de nuestras ferias la concurrencia que venia produciendo ingresos á los industriales de la localidad, y dejar sin dotación servicios tan importantes para el pueblo y las aldeas como los que dejamos apuntados.

Y eso lo han consentido los concejales Touceda, Goldar, Conde, Lopez Perez, Lago y demás ediles rurales...

Y eso lo han tolerado los Navia, los Gandara, los Fernandez, y demás concejales del pueblo ¡A lo que llegamos!

A todo esto no nos cansamos de preguntar cómo se justificará la inversión de las cantidades presupuestadas para arreglo de calles, caminos, fuentes, puentes, edificios públicos, arbolado, etc., etcétera, durante el año último?

Todos sabemos que no se ha gastado un céntimo en estos menesteres, y todos juzgamos que no habiéndose gastado debe estar la suma total de esos y otros capítulos del presupuesto en la caja del municipio, lo cual no es verdad, porque la caja esa no tiene dentro más que departamentos vacíos.

Todos sabemos que D. Jesús Salgado tiene al día su nómina mientras que algunos pobres empleados, entre ellos los de la cárcel pública, que cobran de los fondos de partido, no han podido comprar ni un mal panecillo el día de Noche-Buena, ó si lo compraron no fué ciertamente con el dinero que debió haberseles dado.

Y es justo que de lo que sucede á dichos empleados echemos la culpa también á la Junta local de Prisiones, muy en especial á su presidente, porque, si bien la Real orden de 12 de Febrero del año úl-

timo faculta á las Corporaciones municipales para confeccionar los presupuestos carcelarios, y recaudar y custodiar los indicados fondos, en cambio encarga á los presidentes de las Juntas locales, de la ordenación de todos los pagos que por atenciones carcelarias hayan de realizarse, quienes autorizarán con su firma los libramientos.

Ahora bien; la misión de los Municipios queda reducida á confeccionar los presupuestos, á recaudar y á custodiar su importe.

La ordenación de pagos aquí equivale á la administración de esos fondos; y cuando, con arreglo al presupuesto, quiera el Sr. Presidente de la Junta local de Prisiones satisfacer la necesidad que exista de emplear lo consignado para este ó el otro capítulo, y ordene su pago y no haya dinero para realizarlo, debe recurrir en queja á la Junta Central, con el fin de que dicha superior entidad, de acuerdo con el Sr. Ministro de Gobernación, acuerde lo que deba hacerse con ese Ayuntamiento moroso.

Callar y dejar hacer á pretexto de oscuridad en las disposiciones vigentes que regulan este particular, tolerando que los presos no tengan abrigo, que no se pague á los empleados de la Cárcel, que en un momento determinado no se pueda atender un servicio urgente, es tanto como cooperar indirectamente á la inhumanidad que supone el abandono actual de las atenciones carcelarias.

Los fondos de partido están, hace tiempo, sirviendo de paño de lágrimas de este Ayuntamiento desquiciado, y á que esto continúe debe oponerse el Sr. Garcia Varela.

Un hombre de tantas energías parece increíble que se achique así en asunto de tanto interés é importancia como es la buena y equitativa administración de los fondos del partido.

Con un esfuerzo que haga, que no se precisa sea grande, y con lo que nosotros llevamos hecho, el Ayuntamiento caciquil y pernicioso que disfrutamos caerá como de-

be caer, como há de caer al fin. Sin gloria, sin dinero, y sin crédito.

Porque, convenga con nosotros el Sr. Garcia Varela: *¡ya no cabe más!*

NUESTROS EDILES

Entre los ediles de nuestro plácido Ayuntamiento, hay unos cuantos que son curules. Por si les ofende la frase sépase que curules eran los antiguos magistrados romanos, patricios y nobles, encargados de la buena marcha é inspección de los servicios municipales.

Pues, bien; traslaticamente, llamamos curules á los concejales instruidos, ya que hay otros, tal vez los más, que por no tener ni asomo de instrucción, han ganado una silla en el Concejo. Estos últimos, naturalmente, no sirven para nada; y los otros son como el lastre en los navíos: sirven para salir del paso, cuando todo marcha bien y es lo primero que se arroja al mar cuando sopla la borrasca.

Los curules,—léase Gandara, Fernández, Moreira, etc., etc.—tienen ó se figuran tener talento bastante para decidir sobre materias de que están ayunos: de tal suerte que, sin encomendarse á Dios ni á los Santos ó encomendándose á Rodriguez, que es santo de su mayor devoción, pasan todo el año rascándose las narices y, á última hora, como quien felicita las pascuas, fraguan, alcorramente, unos presupuestos disparatados.

Estos presupuestos han de ocupar largamente nuestra atención: la cosa no es para menos; pero, hoy, ya podemos decir á nuestros lectores, para que pongan el grito en el cielo, que se rebaja la consignación destinada á beneficencia y medicinas; y que, entre otras varias, se suprimen totalmente las ya exiguas que figuraban para arreglo de calles y fuentes y para reparación de caminos vecinales.

Aparte de estas pequeñeces, como el oro nada por el distrito y como estamos mejor que queremos, gracias á las bondades del muy silencioso Don Bernardo y á las cariñosas excitaciones de su

José Nieto Pena

manito, el pequeño, ahora, para gentil remate de tamañas tonterías, el Ayuntamiento decide crear un nuevo arbitrio sobre el ganado que entre en la feria, y los labradores, justamente indignados, deciden alejarse de nuestra vera.

Está bien, muy bien: todo sale á pedir de boca. El Concejo de Caldas está de enhorabuena. El crédito del Ayuntamiento, á la vista de tan escrupulosa gestión administrativa, sube, «sube como la ruda»; los acreedores se frotan las manos de contento y el Depositario, en aquel maremagnun en que vive, no sabe á quién atender ni á que carta quedarse...

Y ellos tan frescos; claro, educados en la inacción y en la desidia, en la estupidez y en la tontería, viven á sus anchas, satisfechos y tranquilos, y hasta se jactan de tener á deshonra la mejor ó peor opinión de nuestra pluma.

¡Pobrecillos! Y no tienen ellos la culpa sino el pueblo que los elige; un pueblo tan supersticioso que los incita á decir mentira, tan ignorante y tan esclavo que él mismo se postra al yugo; tan ingenuo que cree de buena fé al que predica simplicidad para asegurarse la confianza; y humildad para avasallar con doble título; y pobreza para hacerse con la sagrada riqueza de todos y de ninguno...

Ya lo sabes, pueblo amigo. Tú te causas el mal de que te lamentas: tú que das aliento al tirano sin conciencia; adulando torpemente su poder y exaltando su bondad de reptil; tú que por codicia insana haces prosperar la suya; tú que sufres y que te causas en la jornada diaria y que aún eres capaz de unirte al primer automóvil que pasa solo por mostrar que eres servil y que tienes espaldas de titán...

Redímete, pueblo. Tu redención te hará libre, entonces serás feliz.

LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 1908

Fantásticos, descarados, engañadores y perniciosos son los presupuestos que ha confeccionado, una vez más, la Sociedad política que gira bajo la razón social de «Salgado, Sagasta, Echeverría, and Limited» para dar el golpe de gracia á la vida, un día próspera, y hoy menguada, de este pobre y desdichado Ayuntamiento.

Después de haber venido á menos los recursos con que antes contaba la corporación municipal para atender, celosa y honradamente, á las necesidades de este municipio, no cabía otro recurso que suprimir del capítulo de gastos cuanto preciso fuere para que el debe y el haber llegasen á una misma cifra.

Sin que podamos dar pública explicación de los motivos que ha tenido el Ayuntamiento para cerrar sus presupuestos anteriores con el déficit que hoy acusan las innumerables deudas que pesan sobre el erario municipal, expondremos sucintamente lo que con gran elocuencia expresan

los nuevos presupuestos, hechos para salir de un apuro, por quienes ni saben una palabra de cosas económicas, ni pueden ocultar los desaciertos en que han incurrido durante el tiempo que llevan administrando los intereses del pro comun

El presupuesto de ingresos del año último alcanzaba la cifra de 59 750 pesetas, y el del corriente, 51.105: total de menos, 8 645 pesetas.

¿Por qué se ingresa menos?

Porque la supresión del impuesto sobre el trigo y sus harinas y la baja en el arriendo de consumos supone, á juicio del Ayuntamiento, un menor ingreso de 12.000 pesetas.

Y esto no es verdad.

Si se calcula por la desgravación de las harinas 4.000 pesetas menos de ingreso, se padece un error de la mitad de esta cifra, puesto que de ella habrá que descontar la mitad para el Tesoro.

De suerte que siempre, aun en el caso de que fuese razonable la teoría sustentada por el Ayuntamiento, la baja por harinas, como ingreso líquido para el municipio, sería solo de 2.000 pesetas.

No tenemos tiempo para entrar hoy á analizar al detalle la equivocación sufrida, pero si nos haremos cargo á la ligera del procedimiento especialísimo que la Corporación municipal usó para nivelar aparentemente los presupuestos del corriente año.

El sistema resulta de lo más cómodo y antieconómico.

Puesto que, á juicio de los confeccionadores de ese engendro monstruoso, los ingresos son menores que los gastos, para reducir éstos suprimieron partidas del presupuesto anterior tan importantes como las destinadas á fuentes y cañerías, calles, caminos vecinales, puentes, edificios públicos, expropiaciones, etc., etc.

De modo que, si bien hácense figurar nivelados los presupuestos, en cambio no podrán arreglarse, por falta de consignación, los caminos de las aldeas, las calles en la villa, las fuentes, los puentes y los edificios públicos.

¡Y esto lo consintieron los concejales de Carracedo, de Sayar, de Arcos y de San Andrés...!

¡Valientes defensores de los intereses de sus representados...!

Veamos lo que representa esa baja:

Conservación y reparación de la casa consistorial, 200 pesetas.
De sus efectos y mobiliario, 200 idem.
Entretenimiento de edificios, 300 idem.
Caminos y puentes, 400 idem.
Fuentes y cañerías, 700 idem.
Mercados y ferias, 200 idem.
Aceras y empedrados, 200 idem.
Créditos reconocidos, 400 idem.
Expropiaciones, 100 idem.

Bajas por otros conceptos

Sueldos de empleados, 425 pesetas.
Material de escritorio, 220 idem.
Quintas, 150 idem.
Valuación de la riqueza territorial, 115 idem.
Padrón de cédulas, 50 idem.
Equipo y vestuario de los municipales, 50 idem.
Socorros de incendios y salvamentos, 25 idem.
Alumbrado público, 300 idem.
Arbolado, 150 idem.
Premios y subvenciones, 50 idem.

Socorros domiciliarios, 150 idem.
Medicinas, 200 idem.
Funciones y festejos, 651 idem.
Contingente provincial, 178 idem.
Total, 5.414 idem.

Y para nivelar unos presupuestos confeccionados por algún aficionado á pescar truchas á bragas enjutas, se deja á los pobres sin medicinas, sin remuneración á los que prestan beneficios á la humanidad, sin caminos ni fuentes á las aldeas, sin arreglo de calles y aceras á la villa, sin todo aquello que es más útil y que mejor cumple los fines que deben perseguir los directores de los pueblos que sigan con escrupulosa exactitud los derroteros que la ley municipal y la moral pública les indica.

Que nos podrán decir, ¿que antes no se gastaba un céntimo en esas necesidades á pesar de haber consignación suficiente?

Esa no es razón. Eso sirve solo para demostrar que continúa en el misterio el empleo que la Corporación municipal ha dado á los fondos recaudados en el último año.

Eso demuestra que en la casa del pueblo nadie sabe cumplir con su deber, desde el Alcalde más de R. O., hasta el concejal más indocto y acarnerado.

Eso demuestra que nadie sabe en dicha casa que fuera de ella se sabe todo.

¿Como, si el año pasado se ha presupuestado para créditos reconocidos la cantidad de 400 pesetas, este año no se consignaba nada por tal concepto?

Lo que debe el Ayuntamiento (no está reconocido), por lo visto

Algo de esto parece desprenderse de la estúpida pretensión de querer pagar á ciertos acreedores el último trimestre, cuando se le están debiendo seis ó siete de atrás.

Y esto debe obedecer á que los concejales de ahora no quieren comprometerse dejando descubiertos, pagando deudas atrasadas con dinero ingresado en el último año; pero, ni por esas dejarán de tener responsabilidad.

El arriendo de consumos ha de producirle para todos.

Ya saben nuestros lectores el modo de hacer presupuestos sin devanarse los sesos: cortando lo que sobra, aunque los pobres mueran por falta de socorros y de medicinas, y los labradores se atasquen con los carros en los caminos vecinales, y mueran envenenados por la suciedad de las aguas que beben, ó de sed por la falta de ellas en verano.

Mientras tanto el Secretario no ha bajado de su sueldo ni un real.

Y de los ingresos..... Ya hablaremos de los ingresos con más calma.

¿Cómo el Sr. Gobernador aprueba unos presupuestos que no tienen presupuestado lo que la ley ordena para dotar de un inspector de carnes, ó veterinario municipal á este pueblo feudo de Salgados ambiciosos, de Sagastas complacientes y de Echeverría acomodaticios?

Ya, también, diremos algo sobre este punto cuando tengamos un poco más de vagar.

Para terminar, solo nos resta preguntar: ¿esa obra presupuestativa, mirlo blanco de las de su clase, fué hecha por el Secretario, por Manuel Casal, por Touceda, de San Clemente, ó por el Consejo de familia de D. Juan Ramón de la Riva?

¡Porque lumbrera tuvo que ser....!

LOS ARANCELES

DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Por un decreto que publica la Gaceta se dispone lo siguiente:

Artículo único. Por los juzgados y tribunales municipales se continuará aplicando provisionalmente desde el día 1.º de Enero próximo los aranceles actualmente en vigor para asuntos civiles y criminales en los juzgados municipales, con las modificaciones siguientes en los negocios civiles.

Primera. La intervención de los adjuntos no aumentará los derechos en el arancel para el acto en que concurrán con el juez municipal á formar tribunal, devengándose los derechos señalados actualmente para el juez.

Segunda. En los negocios cuya cuantía exceda de 250 pesetas y no pase de 500, los derechos señalados por razón de las actuaciones anteriores á la ejecución de la sentencia que se dicte en los juicios verbales no podrán exceder en el juzgado municipal de un 15 por 100 y cuando la cuantía sea mayor de 500 pesetas, tampoco podrá exceder del 5 por 100 de la cuantía. Cuando los derechos excedieren de estas cifras, los funcionarios que en tales juicios hubieren intervenido sufrirán á prorrata el descuento que les corresponda.

Tercera. En las diligencias de la ejecución de las sentencias de los juicios verbales y en los de cumplimiento de lo convenido en los actos conciliatorios de cuantía mayor de 250 pesetas, percibirá cada uno de los funcionarios que intervengan en ella los derechos señalados en el vigente arancel para los negocios civiles de los juzgados municipales.

Cuarta. La suma total de las costas del juicio verbal y de las diligencias de ejecución de sentencia no podrá exceder de la cuarta parte de la cuantía litigiosa ó de la señalada por la sentencia cuando no pase de 250 pesetas; del 15 por 100 cuando sea mayor de 250 pesetas y no pase de 500 y del 5 por 100 cuando excediere de dicha cuantía. Si la suma total de los derechos excediere de estas cifras, los funcionarios que hubieren intervenido en ello sufrirán á prorrata el descuento que les corresponda.

Quinta. Los adjuntos percibirán como indemnización una cantidad que no excederá de 2 pesetas cada uno por cada juicio. Dicha cantidad les será satisfecha de los derechos señalados en el arancel para el juez; pero si la cuantía de dichos derechos no llegase á 6 pesetas, serán distribuidos por partes iguales entre el juez y los adjuntos.

Sexta. Para el servicio del repartimiento de negocios, en el que han de turnar todos los juzgados, según dispone el art. 19 de la ley de 5 de Agosto último, los jueces se pondrán de acuerdo y harán público por edictos, que

además estarán constantemente expuestos en la entrada de los juzgados, el orden que hayan marcado.

Por las diligencias de reparto no se devengará derecho alguno.

En los negocios criminales:

Primera. Por cada juicio de faltas en que no haya más que un procesado condenado en las costas se devengarán por todas las diligencias, con inclusión de la sentencia, 750 pesetas.

Segunda. Cuando en el mismo día se celebren en el mismo tribunal municipal dos ó más juicios de faltas, por cada juicio en que hubiese un procesado condenado en las costas, 6 pesetas.

Tercera. Si hubiera dos ó más condenados, se devengarán 875 pesetas.

Cuarta. Cuando en el mismo día se celebren en el mismo tribunal municipal dos ó más juicios de faltas, por cada juicio en que hubiere dos ó más procesados condenados en las costas, 750 pesetas.

Quinta. El importe total de dichas costas se distribuirá por iguales partes entre el juez, adjuntos, fiscal y secretario.

Preguntas y respuestas

Un ex concejal. ¿Porqué no se ocupó LA DEMOCRACIA de la filípica que le echó el Cesteiro a Vaca hembra y Probable? Por que estamos convencidos que el Cesteiro tenía sobrada razón para tratar á aquellos como lo hizo, y aún se quedó corto: debió darles, de puntapiés, é ainda mais, en la seguridad de que le quedarían agradecidos.

Curioso. ¿Donde vive y como se llama el Fiscal municipal de este término? Ignoramos el domicilio de dicho señor, á quien no conocemos; pero si sabemos que se llama D. Enrique Harguindey Refojo y que es primo de unos primos de D. Clemente.

Un Inglés del Ayuntamiento. ¿De qué medio me valdré para que se me pague lo que me adeudan? Del más expedito y sencillo. Demande V. ante el Juzgado ó inténtelo y ya verá como pagan ¡Vaya si le pagan!

Labrador. ¿Los curas párrocos son autoridades? ¡Qué han de ser! Son unos ciudadanos como otro cualquiera, que no gozan de privilegio alguno ante la ley civil, aunque ellos crean ó digan lo contrario.

Un vecino. ¿Pueden ustedes decirme por qué Gándara no se encarga de la alcaldía? No, señor; eso es para nosotros un secreto. Pero pregúnteselo V. á don Laureano ó á Navia, que seguramente lo sabrán.

Benito. Contestando la consulta que nos hace, le diremos que no debió V. hacer eso. Y para convencerse vea V. el artículo 4 de la Constitución del Estado; los 491 y 495 de la ley de Enjuiciamiento criminal; el 510 del Código penal y la

sentencia, entre otras, del Tribunal Supremo de 29 de Septiembre de 1900.

Hablando en plata, metió V. la pata y, si Dios no lo remedia, debe aplicársele, por ahora, el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

EL PODER NAVAL de las grandes potencias

Una revista alemana publica el estado del poder naval de las grandes potencias al final de 1907.

Los datos son interesantes, sobre todo en el actual momento, en que se habla de posibles guerras marítimas.

Los acorazados de que disponen esas grandes potencias son los siguientes, contando tan solo los que tienen menos de veinte años de existencia y servicios:

- Inglaterra, 53, con 680.000 toneladas.
- Estados Unidos, 26, con 345.000.
- Francia, 23, con 290.000.
- Alemania, 25, con 297.000.
- Japón, 12, con 165.000.
- Italia, 10, con 124.000.
- Austria, 9, con 73.000.

Los cruceros acorazados son los siguientes:

- Inglaterra, 38, con 477.000 toneladas.
- Francia, 24, con 170.000.
- Estados Unidos, 13, con 160.000.
- Japón, 10, con 96.000.
- Alemania, 10, con 56.000.
- Italia, 5, con 39.000.
- Austria, 3, con 19.000.

Rusia, que preparara la reorganización de su flota, no cuenta actualmente más que con 11 acorazados, que desplazan 125.000 toneladas, y tres cruceros acorazados, que desplazan 42.000.

Inglaterra tiene el tipo mayor de acorazado, botado hace poco tiempo.

Los japoneses tendrán pronto dos de 19.000 toneladas, el *Satsuma* y el *Aki*.

Francia tiene uno de 18.000, el *Danton*.

La mayor parte de los alemanes son de 13.000, y los Estados Unidos tienen cinco de 15.000 y seis de 16.000. Está también construyendo uno de 20.000, el *Utah*, que no podrá entrar en servicio antes de dos años.

NOTICIAS

La enfermedad que tanto tiempo hace viene padeciendo la señora Doña Dolores Martínez, esposa de nuestro particular amigo D. Fermín Mosquera, agravóse algo estos últimos días.

Por fortuna, á la hora en que escribimos estas líneas, inicióse algún alivio en la enferma, por cuya salud hacemos fervientes votos.

Cesó en el mando del puesto de la Guardia Civil de esta villa, el digno cabo de dicho instituto D. Antonio Penelas Cancela, por haber sido trasladado, accediendo á sus deseos, á la Comandan-

cia de la Coruña, en una de cuyas oficinas prestará servicio.

Mucho lamentamos la ausencia del Sr. Penelas, que durante su corta permanencia en esta villa supo conquistar-se las simpatías de sus convecinos, haciendo compatible su caballerosidad, con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su delicado cargo.

Lleve buen viaje el joven guardia, y muy de veras le deseamos grandes prosperidades en su carrera.

Hállase en esta villa el General de Sanidad Militar y Diputado á Cortes por Lalin, Excmo. Sr. D. Justo Martínez, que vino á consecuencia de la enfermedad que padece su hermana doña Dolores.

Damos la bienvenida al distinguido General.

Regresaron á Santiago, una vez terminadas las vacaciones de Navidad, los jóvenes escolares que cursan sus estudios en los establecimientos docentes de aquella población.

Dentro de breves días abrirá su farmacia al público, nuestro querido amigo D. Manuel Mosquera Ande.

Por virtud de denuncia presentada en este Juzgado de instrucción por Manuel Brey Piñeiro, vecino de la inmediata parroquia de San Andrés de Cesar, contra el Sr. Cura párroco de dicha feligresía por el supuesto delito de coacción se está instruyendo el oportuno sumario en averiguación de los hechos denunciados.

El denunciante es uno de los que firmaron otra denuncia que fué presentada al Prelado hace algunos meses contra el susodicho Cura, por haber éste negádose á enterrar á un vecino de San Andrés sin que antes le pagasen sus derechos.

Hemos oido asegurar que el párroco de referencia ejecutó con el Brey Pineiro todos aquellos actos que son necesarios segun la ley para calificar el delito de coacción que el Código castiga, por cuya razon se espera de un momento á otro el oportuno procesamiento.

Lamentamos el percance.

Pontevedra: Imp. y Lib. de Joaquín Poza

Cepas y Eucaliptos

PARA PLANTAR

SE VENDEN EN LA HUERTA DE LOS

Sres. Viuda é hijos de Manuel García.

VILLADEAMIGO

Caldas de Reyes

SE ALQUILA

La tienda y habitaciones correspondientes al bajo de la casa que está al lado Norte del «Café Moderno», en la calle Real de esta villa.

En dicho café dara razón.

3-3

Se traspasa el «Café Moderno» de esta villa con todos sus enseres.

Informará su dueño D. Antonio Caldas.

SE ALQUILA

El segundo piso de la casa que en la calle Real habitó ultimamente D. Elisardo Domínguez y la casa que en Cimadevila ocupa la Recaudación de Contribuciones.

Para precio y condiciones dirigirse á D. Elisardo Domínguez.

SE ENSEÑA

á domicilio á palillar para la confección de puntillas de Camarinas, por precios módicos.

En el taller de costura de la viuda Aurora Solla, plaza de Martín de Herrera, informarán.

FERNANDEZ & CABANILLAS

AGENCIA DE NEGOCIOS Y PROCURADURÍA REPRESENTACIONES MINERAS

PONTEVEDRA, — OLIVA 11.

EN LOS TALLERES

DE

LOIS HERMANOS

de Astorga, Lugo y Pontevedra

se ejecutan toda clase de trabajos tanto en mármol, como en toda clase de piedra

LA LONJA

ULTRAMARINOS FINOS

Para las próximas

Pascuas de Navidad

Gran surtido en turrónes de Alicante, Mantecadas de Astorga, Cajas de pasas á todo lujo, Frutas cristalizadas.

Huevol flan.

Gran surtido en toda clase de botellería. Quesos de Holanda directamente recibidos del extranjero.

Bacalao: Escocia primera y Noruega ídem.

Precios sumamente económicos.

Visitad esta casa y os convenceréis.

¡¡ Ver y creer!!

CALLE REAL.—CALDAS DE REYES

NICOLAS CELADA

VEREMUNDO TRAPOTE

ABOGADO

Calle Real. Caldas de Reyes

LA LONJA

ULTRAMARINOS FINOS

NICOLAS CELADA

23, CALLE REAL, 23. — CALDAS DE REYES

Gran surtido en champagnes y cognac de la casa P. Domecq y de otras marcas y toda clase de botellería, vinos blancos y tintos del Rivero, Castilla y Valdepeñas.

Aguardientes del país, cañas, anises seco y dulce.
 Conservas del Reino y Extranjero.
 Melocotones, pera, albaricoques, ciruelas, claudias, pimientos y guisantes.
 Toda clase de pescados como atun, besugo, bonito, congrio, fanecas, lenguado, merluza, mejillones, mero, raya, sallas, sardinas, anguila, lamprea, salmón, truchas, almejas, calamares, camarones, langosta, ostras y pulpo.

Gallina, pollo, pichones, perdiz, conejo y cordero. Cajas de pasas de lujo para regalo. Gran surtido en bacalao Noruega 1.ª y Escocia. Hierba mate.
 Carnes de Lugo y Castilla, jamones, grasas, manteca, tocino y chorizos. Salchichón de Vich.

Aceites refinados, jabones, arroces, azúcares, thes, cafés, chocolates, pastas finas para sopa, galleta fina, quesos de Holanda, trufas, Champiñón, alcaparras, mostaza variantes, cornichón, almendra y piñones, bujías de varias clases y tamaño, alpiste, sal de mesa, harina lacteada y tapioca.

Gran surtido en comestibles de todas clases.

Compañía Hamburgo-Sudamericana

LA MÁS IMPORTANTE LINEA DE NAVIGACIÓN ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

CUATRO SALIDAS FIJAS MENSUALES

CONCIERTOS DIARIOS A BORDO

Camarotes amplios para familias. Cabinas de lujo. Grandes Salones para Señoras y música. Salón de fumar. Trato especial. Cocina de primer orden.

Vapores de gran Estabilidad

El 12 de Enero saldrá de Vigo para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES el magnífico vapor correo

CAP VILANO

El 17 del mismo saldrá para Bahía, Rio Janeiro y Santos el magnífico vapor

RUGIA

El 7 de Enero saldrá también para PARÁ y MANAOS el vapor correo

LA PLATA

Agente en CALDAS, VILLAGARCIA y CARRIL Elisardo Domínguez.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Amazonas	4000	La Plata	6000
Antonina	6000	Macelo	5000
Argentina	6000	Mendoza	6000
Asunción	7000	Montevideo	8000
Babitonga	3000	Faranaguá	5000
Bahía	7000	Patagonia	4000
Belgrano	7000	Pernambuco	8000
Buenos Aires	5000	Petrópolis	70.0
Cap Frio	9000	Rio	5000
Cap Roca	9000	Rosario	5000
Cap Verde	9000	San Nicolás	7000
Córdoba	7000	Santos	7000
Corrientes	6000	San Paulo	8000
Chubut	3000	Santa Fé	8000
Comod. Rivadavia	3000	Taquary	5000
Desterro	3000	Tijuca	7000
Entre Ríos	8000	Tucumán	7000

ALAMBRE INGLES

à 22 pesetas quintal completo

SE VENDE EN EL

DE D. ELISARDO DOMÍNGUEZ

VENTA

Se vende la casa número 35 de la Calle de la Herrería, y un terreno à tojar y trepa de roble sito en Somonte de 37 concas.

Del precio y condiciones informará don José Cidón, en Caldas.

AUSTRIA Y HUNGRIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA MÚTUA DE SEGUROS

De INCENDIOS, en todas sus clases, incluso el de las mieses tanto en el campo como en los graneros.
 De HELADAS y PEDRISCOS.
 De GANADOS.
 De VIDA, pagaderos al fallecimiento del asegurado.

En los seguros de HELADAS y PEDRISCOS tiene la consideración de admitirlos sin cobrar las cuotas, hasta el 30 de Abril en las Heladas, y 31 de Octubre en los de Pedriscos.

CAPITAL ASOCIADO 92.846.575 PESETAS

Representante en Caldas de Reyes

Domicilio social: Preciados 23. — MADRID

JOAQUIN LESQUERREUX. — PROCURADOR

AGUAS

Clorado-Sódico-Sulfuroso-Azoadas termales-Muy radioactivas

ACUÑA en CALDAS DE REYES

TEMPERATURA: 37° C. — TEMPORADA OFICIAL DE 1.º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE

Son muy radioactivas; pues en la primera investigación hecha en Madrid con agua embotellada a los siete días de recogida, acusó 112,42 vóltios hora-litro, esperándose que duplicará su radiactividad cuando se investigue de nuevo tan preciosa propiedad en agua de menos de tres días.

Estas aguas, útiles en muchas dispepsias, catarros intestinales, bronquiales y de la vejiga y en diversas enfermedades de la piel, así como en el histerismo y en la neurastenia, son especialmente eficaces en las propias de la mujer (enfermedades del útero y de sus anexos, esterilidad, desarreglos menstruales, etc.)

Sobre el balneario que esta provisto de una completa instalación balneó é hidroterápica, servida por motor eléctrico, levántase un soberbio hotel con teatro, salón de fiestas, gabinete de lectura, billares, etc., pudiendo albergar comodamente más de cien bañistas.

Desde las hermosas galerías y terrazas del edificio, emplazado en la margen izquierda del rio Umia, a la entrada de un hermoso puente, disfrutase de un paisaje incomparable.

Ha contratado el servicio de fonda una persona muy versada en esta industria, y los precios son muy moderados.

Desde la estación de Portas, en la línea de Pontevedra à Carril hasta Caldas se tardan ocho minutos, cuyo recorrido se hace en cómodo carruaje.

Dirige este establecimiento desde hace once años el Médico-Director del Cuerpo de Baños, por oposición,

DR. D. FELIPE ISLA

Comercial Unión

Compañía de Seguros Sobre Incendio

Representante en Caldas: D. Elisardo Domínguez

LA MUTUA IBERO AMERICANA

SOCIEDAD GENERAL DE AHORRO Y SEGUROS MUTUOS DE VIDA

Legalmente constituida con arreglo à las Leyes vigentes y domiciliada en Madrid.

Representante en la provincia de Pontevedra

DON ELISARDO DOMÍNGUEZ